

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR, a los seis días del mes de Mayo, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo. (Firmados) Ing. Carlos A. Reyes Hernández, Presidente del Ayuntamiento; Melchor Contín Alfau, Síndico Municipal; Heriberto Puello Acosta, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3879, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del señor Juan Parra de los Reyes, como Encargado de Negocios de la República en Portugal.—G.O.Nº 7724, del 30 de julio de 1954.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3879.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Juan Parra de los Re-

yes, como Encargado de Negocios de la República en Portugal.

DADA en la Sala de Sesiones, del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

Ley Nº 3880, que crea la Orden del Mérito Naval.—G.O.No. 7721, del 24 de julio de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3880.

Art. 1.—Para premiar y enaltecer de modo especial servicios excepcionalmente meritorios en la Marina de Guerra, se crea la “Orden del Mérito Naval”, la cual se concederá a Oficiales, Guardiamarinas o Alistados de la Marina de Guerra.

Art. 2.—Esta Orden tendrá cuatro condecoraciones diferentes en igual número de categorías. La primera categoría corresponderá a los Oficiales Generales; la segunda, a los Oficiales Superiores; la tercera, a los Oficiales subalternos y la cuarta, a los Alistados. En cada una de estas categorías podrán ser concedidas indistintamente cuatro condecoraciones que se denominarán como sigue:

Medalla del Mérito Naval. Medalla de Servicio Distinguido, Medalla de Honor y Medalla de Valor.

Art. 3.—Cada una de las condecoraciones enumeradas en el artículo precedente tendrá inscrito, en lugar visible, su propio lema.

Art. 4.—La condecoración correspondiente a la Orden de Mérito Naval, con Medalla de Mérito Naval, consistirá en un ancla de 22mm. de longitud, con una estrella de 25mm. de diámetro, superpuesta, de manera que su punta inferior termine en el centro de la cruz del ancla y que los bordes de las dos puntas superiores toquen los extremos del cepo. Esta estrella tendrá en su centro una circunsferencia de 13mm. de diámetro, que llevará grabado en alto relieve, un barco de vela navegando en